

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DIVERSIDAD FUNCIONAL

EJERCICIO 2024

Por medio de este servicio se presta asesoramiento a las personas con diversidad funcional, personas con capacidad modificada judicialmente o presuntamente incapaces y personas dependientes.

El citado servicio será prestado por los/as letrados/as adscritos a Turno de Diversidad Funcional por lo que los profesionales que soliciten la incorporación al mismo deberán reunir los mismos requisitos exigidos para el acceso a Turno de Diversidad Funcional.

Se dará de alta en el citado Turno a los/as letrados/as adscritos a Turno de Diversidad Funcional de manera automática. Se podrá renunciar a la prestación del mismo desmarcando la casilla oportuna en el proceso de renovación automática.

Para los/as letrados/as que soliciten el acceso por primera vez a Turno de Diversidad Funcional, en la instancia de incorporación que deben rellenar tendrán una casilla específica para solicitar el acceso al Servicio de Orientación Jurídica Diversidad Funcional.

La prestación de dicho servicio será retribuida por día de guardia.

La asistencia en guardia en dicho servicio genera designación y se deberá tramitar la correspondiente solicitud de asistencia jurídica gratuita.